REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Bogotá D.C., 17 MAR 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2016-01142-00

Para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta que los herederos indeterminados de la demandada **GRACIELA DÍAZ DE ARDILA (q.e.pd)**, (fls 13, 45, 56, 100), se notificaron por conducto de curador *ad litem* (fl 107), quien contestó la demanda sin proponer excepciones que ameriten pronunciamiento del Despacho (fls 107-109).

En firme el presente auto ingrese el expediente al Despacho para proveer (Art. 440 CGP).

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy ______ \$\frac{1}{8}\$ MAR. 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.

72

ccss

CECILIA ANÓREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

		
, 540		
	N.	
•		
		•